



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 011- 2024-SUNARP/ZRXI/UA

Ica, 11 de enero de 2024

VISTOS: Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023; Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023; Informe N° 010-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS del 09 de enero de 2024; Informe N° 011-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS del 10 de enero de 2024; Memorando N° 012-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM del 11 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante Informe N° 010-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS del 09 de enero de 2024, actualizada con Informe N° 011-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS del 10 de enero de 2024, la Especialista en Abastecimiento con la finalidad que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, solicitó se realice las gestiones pertinentes para solicitar la Disponibilidad y Previsión Presupuestal ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el monto de S/ 318,000.00 (Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles), conforme a la estructura que se señala en el Informe N° 011-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS.

Que, sobre el particular, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la TUO de Ley), indica lo siguiente: *“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe*

debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”.

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: “6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.*

Que, por su parte, el punto VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones” (En adelante Directiva), establece lo siguiente: “6.1. *El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.* 6.2. *El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.* 6.3. *El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.* 6.4. *Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”.*

Que, el numeral 7.4 de la Directiva, advierte que, “7.4.1. *El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.* 7.4.2. *El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”.*

Que, ahora bien, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067 de la Sunarp; correspondiéndole a la ejecutora: 013 Zona Registral N° XI-Sede Ica, la suma de S/ 16,703.997.00

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2024.

Que, considerando lo indicado por la Especialista en Abastecimiento en su Informe N° 011-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS; para tal efecto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 012-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM del 11 de enero de 2024, ha indicado lo siguiente: *“4) En tal sentido se ha verificado el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 013 Zona Registral N° XI Sede Ica, por lo tanto, se considerará en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la Disponibilidad y Previsión Presupuestal de acuerdo a lo siguiente: para el año 2024, el monto de S/178,000.00 soles, para el año 2025, el monto de S/ 70,000.00 soles; para el año 2026, el monto de S/ 60,000.00 soles y para el año 2027, el monto de S/ 10,000.00 soles. Finalmente, se debe manifestar que la presente Previsión Presupuestaria se emite en el marco de lo establecido por el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, cuyo otorgamiento no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente”.*

Que, en ese contexto, de la normativa citada y de los documentos de visto, se puede advertir que las contrataciones referidas en el anexo de la presente contratación, se articulan con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de esta Entidad; cabe precisar que, están debidamente financiadas a ser convocados en el año en curso. Por lo que, esta Unidad de Administración considera relevante aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Zona Registral N° XI – Sede Ica correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de satisfacer las necesidades de esta entidad.

Que, al respecto, es relevante denotar que mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN del 11 de marzo de 2019, la Sunarp precisó que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado y, a su vez, estableció que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral, lleve a cabo.

Que, en relación al párrafo anterior, mediante Resolución Jefatural N° 076–2023–SUNARP/ZRXI/JEF del 27 de diciembre de 2023, la Jefatura Zonal de esta Zona Registral delegó al Jefe de la Unidad de Administración las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del estado, siendo una de ellas: *“Aprobar y/o modificar el Plan de Contrataciones de esta Zona Registral”.*

Que, en uso de las funciones previstas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de S/ 318,000.00 (Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles), conforme al anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Especialista en Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución y su anexo, a la Jefatura Zonal de esta Zona Registral N° XI-Sede Ica, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZÚ
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP